



DECRETO N°

3964

TEMUCO, 23 SET. 2024

**VISTOS:**

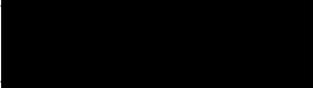
1. El Contrato de fecha 09.09.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **KARINA DE LAS MERCEDES QUIJADA ARMIJO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°801 de fecha 16.02.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.09.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	KARINA DE LAS MERCEDES QUIJADA ARMIJO			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01.10.2024	<b>TERMINO</b>	31.12.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<p>1. ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN BÚSQUEDA DE EMPLEO. 2. EVALUAR LOS PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO, PARA VER LAS POSIBILIDADES DE INSERTARSE EN UN PUESTO DE TRABAJO. 3. ENTREGAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA LEY DE INCLUSIÓN LABORAL Y REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD. 4. DERIVACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD A PUESTOS DE TRABAJO. 5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS DERIVADAS Y COLOCADAS EN UN PUESTO DE TRABAJO. 6. CONTACTAR Y VISITAR EMPRESAS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE PERMITAN UN TRABAJO EN CONJUNTO EN MATERIA DE INCLUSIÓN LABORAL Y GESTIÓN DE VACANTES DE EMPLEO. 7. REALIZAR ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO. 8. REALIZAR CHARLAS DE CONCIENTIZACIÓN A LAS EMPRESAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 9. REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CONSIDERANDO LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE CADA GRUPO A LA ACTIVIDAD. 10. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE. 11. TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON ORIENTADORES/AS LABORALES Y EJECUTIVOS DE ATENCIÓN A EMPRESAS, PARA GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE USUARIOS Y CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RR.HH. Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES. 12. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>	\$2.790.000
OCTUBRE	\$930.000			
NOVIEMBRE	\$930.000			
DICIEMBRE	\$ 930000			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.03.001		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.790.000.- Dos millones setecientos noventa mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.03.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

